LUMBRE



Bolsa libre y dinero etiquetado: no todo es tuyo

Materia: Hacienda Pública

24/10/2026

Antes de empezar

El error financiero más común de un gobierno recién electo es ver el total del presupuesto y celebrar: «cuánto dinero para obras». La realidad: la mitad o más llega con nombre, apellido y instrucciones de uso. Esta lección te enseña a separar la bolsa libre del dinero etiquetado —participaciones frente a aportaciones— y por qué tocar la etiqueta cuesta más que una observación de auditoría.

QUÉ APRENDERÁS

- Distinguir recursos de libre disposición (participaciones, recaudación propia) de recursos etiquetados (aportaciones con reglas de operación), y prever las consecuencias legales de gastar fuera de la finalidad autorizada.

La mitad del presupuesto ya decidió en qué se va a gastar

Cuando el dinero federal baja a estados y municipios lo hace en dos grandes familias, y la diferencia es poder de decisión. **Participaciones** (Ramo 28): bolsas que se reparten por fórmulas legales —por población, por esfuerzo recaudatorio— **sin fines específicos**: son la «bolsa libre»; de aquí sale típicamente la nómina y lo que el cabildo decida. **Aportaciones** (Ramo 33): dinero federal **con destino fijado en ley y en reglas de operación** —educación básica, salud, infraestructura social, seguridad pública—: llega «entubado» a su finalidad y su gasto se documenta y revisa contra esas reglas (REGLA FEDERAL: Ley General de Coordinación Fiscal y los acuerdos de reglas de operación publicados cada año; Ley General de Contabilidad Gubernamental para la armonización contable). Añade otras bolsas: recursos propios (predial, agua, multas), que son libres pero dependientes de tu capacidad de cobrar, y programas con reglas de operación propias donde hasta la lista de beneficiarios la valida la federación. El ejercicio honesto de todo equipo entrante: tomar el presupuesto y pintar dos colores —libre, etiquetado—. El susto es pedagógico: **la libertad real suele ser la tercera parte de lo que presume la cifra total**.

¿Qué pasa si «solo por esta emergencia» mueves dinero etiquetado? Aquí la advertencia se vuelve personal: el uso de recursos de aportaciones federales para fines distintos a su objeto **es desvío de recursos**, tipificado como **falta administrativa grave** en la legislación de responsabilidades (NORMA NACIONAL: LGRA; y según el caso, responsabilidad penal y reparación del daño patrimonial al erario). No te salva la buena intención, ni la urgencia, ni el acta de cabildo que «autorizó» —el cabildo no puede autorizar lo que la ley no permite—. Además: las reglas de operación suelen fijar **calendarios y porcentajes mínimos de ejercicio**; incumplirlos genera observaciones en la Cuenta Pública, posible devolución de recursos y, políticamente, el

mejor expediente para tu sucesor o tu oponente. La conducta profesional es otra: **el dinero etiquetado se defiende ejerciéndolo bien** —programación temprana, expedientes completos, evidencia fotográfica, informes a tiempo—; y lo que necesitas con urgencia y no cabe en la etiqueta, se busca por la vía legal: reasignaciones autorizadas, adecuaciones presupuestales o gestión de nuevas partidas. La creatividad con la bolsa equivocada no es agilidad: es la antesala de la inhabilitación.

Las cuatro bolsas de un gobierno local y su margen real de decisión.

Bolsa	¿Quién fija el destino?	Margen del gobierno local
Participaciones (Ramo 28)	La fórmula legal, no el programa	Libre: nómina, operación, obra que decida el cabildo
Aportaciones (Ramo 33)	Ley y reglas de operación federales	Solo lo que la etiqueta permite, con calendarios y pruebas
Recaudación propia	Leyes estatales y reglamentos municipales	Libre en lo que autoricen; depende de cuánto cobres
Convenios y programas concurrentes	El convenio específico de cada año	Estrecho: metas, montos y listas pactadas con la federación

1. Una crecida corta el único camino a la comunidad y el ayuntamiento quiere usar el fondo de aportación para infraestructura social para comprar maquinaria de rescate, «porque es emergencia». Según la lógica del etiquetado, la respuesta correcta es:

☐ Puede: el acta de cabildo que lo autoriza convierte el gasto en legal.

☐ No puede: el dinero etiquetado solo camina hacia su finalidad; usarlo en otra cosa es desvío, con la urgencia como agravante político.

☐ Puede si devuelve el equivalente en los primeros cien días siguientes.

☐ No puede, pero basta con que lo anote en el informe trimestral para quedar cubierto.

2. Las participaciones (Ramo 28) son recursos federales que llegan a estados y municipios sin finalidad específica, dentro del margen que fijan las leyes locales de presupuesto.

☐ Verdadero

☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA
DISPONIBLE EN LUMBRE

3. Cuatro notas de una tesorería municipal. En cuál se coló el error:

4. Con el presupuesto de egresos de tu municipio a la vista (o el de tu estado), estima el porcentaje que va a aportaciones federales etiquetadas frente al que queda en participaciones y ingresos propios. Escribe tres párrafos: qué promesas de tu entorno dependen de la bolsa libre, cuáles de etiquetadas, y qué pasaría con las primeras si la segunda crece este año.

No necesitas cifras exactas: el ejercicio es de proporciones. Si la etiqueta domina, tu agenda real la escriben, en parte, en la secretaría federal correspondiente.

Referencia curricular

Materia:	Hacienda Pública

Versi\u00f3n interactiva completa (con actividades, v\u00eddeos y autoevaluaci\u00f3n):

https://politica.lumbre.lat/object/tco-din-r02-oa01

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat